



Fija condiciones obra de Paralelismo y Atraveso "Instalación Línea de Media Tensión Trifásica camino a Cauquenes", Ruta 126 Los Conquistadores, Km. 41,391 al Km. 57,425 de la Empresa Emelectric S.A. Administración Cauquenes.

TALCA, 17 FEB. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010 y N° 1370 del 21.03.2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Documento CQ N° 241 de fecha 27 de Enero del 2012 de Sr. Flavio Lopez Morales, Administrador Cauquenes, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del Camino Público con instalaciones del proyecto "Extensión Línea de Media Tensión Trifásica camino a Cauquenes", Ruta 126 Los Conquistadores.
- Oficio Ord Director Regional de Vialidad N° 91 de fecha 21 de Enero del 2011 que indica situación del trazado de la Ruta sector Km. 41,391 al Km. 57,425.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo del traslado de las instalaciones que se autorizan en el presente documento, ante futuras obras viales, serán de cargo de la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", su (s) sucesora (s) legal (es) y en los plazos y condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

D. R. V. VII REGIÓN N° 381 / RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 17 FEB. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de obras y autoriza a la Empresa “**Emelectric S.A.**”, el uso de la faja fiscal del camino público; 126, De Los Conquistadores, según el proyecto “Extensión Línea de Media Tensión Trifásica camino a Cauquenes”, consistente en Línea de Media Tensión, de 13,2 KV, compuesta de instalación de 198 postes de 11 5 m y 3 postes de 13,5 m y conductores del tipo Aluminio.

Son aplicables al proyecto eléctrico citado en el presente documento lo señalado en Oficio D.R.V. N° 91 de fecha 21 de Enero del 2011 en lo relacionado con el traslado de postes que interfieran con el proyecto vial programado por la Dirección de Vialidad en los sectores de ampliación de la faja y cambio de trazado en el corto plazo, es decir que, Emelectric S.A. debe asumir los costos de los traslados y su ejecución en las condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

Los postes nuevos y en conformidad a las instrucciones vigentes se autorizan en la línea de los cercos actuales y la cota de fundación de los postes deberá estar a lo menos 1,20 m bajo la rasante de la calzada del camino público.

### **CARACTERISTICAS DEL EMPLAZAMIENTO**

PARALELISMO KM			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TERMINO
41,391	44,793	LMTT	DERECHO	44,793	44,793
44,793	45,276	LMTT	IZQUIERDO	45,276	45,276
45,276	47,164	LMTT	DERECHO	45,510	45,510
47,308	47,807	LMTT	IZQUIERDO	47,164	47,308
47,976	48,773	LMTT	IZQUIERDO	47,807	47,900
48,791	49,806	LMTT	DERECHO	47,900	47,976
49,916	50,103	LMTT	IZQUIERDO	48,773	48,791
50,186	50,837	LMTT	DERECHO	49,806	49,916
50,837	51,081	LMTT	IZQUIERDO	50,103	50,186
51,162	51,395	LMTT	DERECHO	50,837	50,837
51,600	52,520	LMTT	DERECHO	51,081	51,162
52,530	52,710	LMTT	IZQUIERDO	51,395	51,481
52,940	55,220	LMTT	IZQUIERDO	51,481	51,600
55,320	55,855	LMTT	DERECHO	52,520	52,530
55,855	57,425	LMTT	IZQUIERDO	52,710	52,850
				52,850	52,940
				55,220	55,320
				55,855	55,855

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Eléctrica “**Emelectric S.A.**”, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto presentado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución, y cualquier modificación a las mismas

deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III de D. F. L. MOP N° 850/97.

### 3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo Eléctrico en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	880	12
	Cumplimiento Señalización	220	12

3.2.- El Representante de la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, Sr. Andres Carrasco C., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y conforme al "Plan de Señalización" propuesto en el proyecto. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.5.- Respecto de la poda de árboles; además de cumplir con lo establecido en el Artículo 222 del D.F.L. N° 4/20.018/12.05.2006, la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", debe disponer la autorización de Corporación Nacional Forestal y su ejecución ajustarse a la Sección 5.201 del MC-V5., versión 2010.

3.5.- Se deberá disponer, por parte de "**Emelectric S.A.**", de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita a lo menos en Tercera Categoría en la especialidad 4.9 Obras Viales y Urbanas de los Registros de Consultores del MOP para que revise en forma "permanente" y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

#### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", informe por escrito, a la Dirección de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, cuyo inicio debe ser autorizado por el Inspector Fiscal de Vialidad, Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

#### **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.

b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras en archivo PDF y los Instructivos sobre Paralelismo en Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Eléctrica "**Emelectric S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Eléctrica "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento al normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**DISTRIBUCION**

- Empresa Eléctrica Emelectric S.A. Yungay N° 256 Cauquenes
- Sr. Andres Carrasco C. I. F. V. Cauquenes
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/012 /12**

Proceso asociado N° .....5533515

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
REGION DEL MAULE